



00180-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0047 -2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Ica bajo Número de Registro 857-2008 e ingresado con Hoja de Envío Nº 49711, organizado por Micely Patricia Bello Álvarez en representación de la empresa **AGRÍCOLA FUNDO REYES S.A.C.**, sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 32º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, el otorgamiento de los usos de las aguas está sujeto, entre otras condiciones, a que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, el artículo 62º de la citada Ley establece que el otorgamiento de los usos de las aguas subterráneas están sujetos, además de las condiciones señaladas en el artículo 32º, a que su alumbramiento no cause fenómenos físicos o químicos que alteren perjudicialmente las condiciones del reservorio acuífero, las napas allí contenidas, ni el área superficial comprendida en el radio de influencia del pozo cuando abarque terrenos de terceros y que no se produzca interferencias con otros pozos o fuentes de agua;

Que, según el artículo 86º de la citada ley, las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan cifiéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; establece como función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, en este contexto, la empresa recurrente licencia de uso de aguas subterránea con fines agrícolas proveniente del pozo IRHS Nº 799, ubicado en el predio Moscatelito, sector Camino de Reyes, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, adjuntando para tal fin el estudio "Expediente Técnico para Trámite de Otorgamiento de Licencia de Uso de Aguas Subterráneas del Pozo Tubular IRHS-799";

Que, por Resolución Ministerial Nº 061-2008-AG se estableció veda para el otorgamiento de nuevos usos de aguas subterráneas en el acuífero del Valle del Río Ica – Villacuri, por el plazo de dos (02) años, la misma que fue modificada por Resolución Ministerial Nº 554-2008-AG, según la cual se permite la regularización de ejecución y licencia de uso de agua de pozos que se encuentran en estado utilizado e inventariado por la Administración Técnica del Distrito de Riego; supuesto en el cual se encuentra el pozo materia del presente procedimiento;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Ica, según es de verse del Informe Nº 049-2008-JAAN-ATDRI y de la Dirección de Recursos Hídricos de la Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico Nº 487-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-EZT, recomienda otorgar licencia de uso de aguas subterráneas, en vía de regularización, para fines agrícolas a favor de la empresa recurrente para la explotación del pozo tubular IRHS-779 conforme a lo descrito a continuación:





Pozo	Coordenadas UTM		Profundidad (m)	Diámetro (Pulg.)	Caudal (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen anual (m ³ /año)
	Este (m)	Norte (m)				h/d	d/m	m/a	
IRHS-779	418 796	8 453 740	45.00	15	29.20	15	30	12	567 648

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y por lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la perforación del pozo tubular con código IRHS N° 799, el mismo que tiene una profundidad de cuarenta y cinco (45) metros y quince (15) pulgadas de diámetro, ubicado en las coordenadas UTM: 418 796 metros Este y 8 453 740 metros Norte, situado en el predio Moscatelito, sector Camino de Reyes, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica.

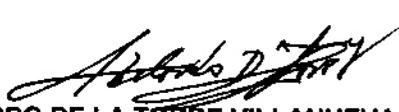
ARTÍCULO 2°.- Otorgar a favor de la empresa **AGRÍCOLA FUNDO REYES S.A.C.**, licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas, respecto al pozo tubular cuya perforación se aprueba en el artículo precedente, hasta por un caudal de 29.20 lit/seg, con un régimen de explotación de 15 horas/día, 30 días/mes, 12 meses/año y un volumen de agua de 567 648 m³/año.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Aguas Ica la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ica.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua